



**RESOLUCION No. CSJVAR23-447  
(17 de Abril de 2023)**

**“Por medio de la cual se concede una autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en sesión celebrada el hoy, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-849 del 13 de marzo de 2023, solicita autorización para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la Prestación de Servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

El valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 del 8 de marzo de 2023, por el rubro presupuestal C 2701 0800 31 0 2701048-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]”.

La solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Según lo informado, el objeto del presente proceso de selección de Contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento a emplear según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

*“En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, en búsqueda del fortalecimiento institucional, establecidos por la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, es objetivo en materia de bienestar social a nivel nacional propender por la formación de servidores judiciales integrales, los cuales dirigen nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.*

*En razón de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA22-12030 de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobó la desagregación de los*

proyectos de inversión de la Rama Judicial 2023, entre los cuales se encuentra el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que dentro del Plan Sectorial de Desarrollo vigencia 2023-2026, se encuentra el Objetivo estratégico No. 4 TALENTO HUMANO, el cual busca: “Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que éste disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función”, cuyo objetivo específico es: “Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso.”

Que mediante el Memorando DEAJRHM23-19 de fecha 17 de enero de 2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, presentó ante el Director de la Unidad de Planeación (nivel central) la distribución de los recursos para actividades del Plan de Inversión 2023 – Unidad de Recursos Humanos.

En consecuencia de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, emitió la Resolución No. 0129 de fecha 25 de enero de 2023, por medio de la cual se efectuaron unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial y se realizó la distribución presupuestal del proyecto C-2701-0800-31 “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL” en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali, por el Rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL – [PREVIO CONCEPTO DNP], la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$844.292.880,00) – Actividad: EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.

En razón ello y en la búsqueda de responder a las necesidades y expectativas de los servidores de la Entidad, se designa el Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial, el cual se formula desde la perspectiva integral del ser humano y se enfoca en el desarrollo de todas sus dimensiones (mente, cuerpo y emoción), con hábitos de vida saludables, de manera articulada con las demás líneas de acción.

Los programas que se plantean dentro del Plan Nacional de Bienestar Social, permiten que sus colaboradores puedan acceder a programas culturales, deportivos y recreativos e incluso algunos de esos programas involucran la participación de sus familiares, esto con el fin de contribuir a que se obtengan experiencias de bienestar que complementen el impacto positivo que busca el programa en las personas, de manera que se permita englobar los intereses particulares del individuo de acuerdo con el estado emocional que atraviesa, ya sea embarazo, paternidad, relaciones interpersonales, pérdida de un ser querido, hijos adolescentes, soltería, entre otras.

Los contenidos y estrategias del Plan se revisan anualmente y se fundamentan en la normatividad vigente, los lineamientos de la Dirección, el Plan Estratégico y las expectativas de los servidores del Consejo Superior de la Judicatura y de todas las fuerzas vivas en la organización, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional y a fortalecer el clima laboral en la entidad. En el mismo se

*definen los programas a desarrollar por áreas, los recursos institucionales y los mecanismos de cooperación interinstitucional, así como la población beneficiada.*

*Para el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la Entidad mediante el desarrollo de actividades que fomenten la práctica del deporte y la cultura y a su vez que permitan servir como factor de integración de los servidores de la Entidad y como medio para fomentar su bienestar y desarrollo humano, impulsando para ello las aptitudes y habilidades de los servidores.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Área de Talento Humano mediante Oficio No DESAJCLO23-344 de fecha febrero 06 de 2023, solicitó al Área Administrativa de la Seccional, realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de apoyo logístico para ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social y llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:*

- 1. Semana de la Seguridad y la Salud en el Trabajo*
- 2. Juegos Nacionales*
- 3. Celebración de la Familia*
- 4. Vacaciones recreativas*
- 5. Día de los niños*

*Que así las cosas y ante la necesidad de realizar las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Seccional durante la vigencia 2023, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, para contratar los servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los servicios a contratar, se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo ni de planta, ni tiene la capacidad logística para la ejecución de los mismos, resulta necesario contratar los servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca*

*Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que notiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejecutar los servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.*

*Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$844.292.880,00), el cual será ejecutado por monto agotable conforme los requerimientos realizados por la Entidad, de acuerdo a los precios ofrecidos por el Contratista en el proceso de selección.*

*El servicio que se contrate, debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad, esto a fin a las políticas de calidad y manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.*

Para tal fin se elaboró el presente Estudio Previo, con el objeto de sustentar la convivencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para ejecutar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

**b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura**

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Inversión, asignado del Proyecto C 2701 0800 31 0 2701048 “Adquisición de bienes y servicios – servicio de apoyo en la gestión Judicial - Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

- (i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: No aplica
- (ii) Ejecución del rubro de inversión: Si Aplica

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	Si se encuentra incluido Versión 03 – 06 de febrero de 2023
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Inversión
<b>Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>Proyecto:</b> IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL  <b>Subproyecto:</b> EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.
<b>Código BPIN No.</b>	<b>2018011000844</b>
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	10 de marzo de 2023

**b. Valor de la contratación**

1. Justificación

Es preciso señalar, que el valor del contrato a celebrar, será ejecutado por monto agotable, de acuerdo a los requerimientos realizados por la Entidad para actividades de bienestar y conforme los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

El valor del contrato a celebrar, corresponde al valor distribuido y asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución No. 0129 de fecha 25 de enero de 2023 “Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial”, mediante la cual se le asignó a la Seccional de Cali – Valle del Cauca, para la Actividad “Ejecutar el plan nacional de bienestar social”, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

*(\$844.292.880,00), conforme la desagregación de los proyectos de inversión, que efectuó el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA22-12030 de fecha 28 de diciembre de 2022.*

*Para comprender la dinámica de los precios y establecer el valor unitario de cada ítem requerido, la Entidad adoptó el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES”.*

*En virtud de lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones para el ESTUDIO DEL MERCADO, las cuales se promediaron, junto con los valores obtenidos por la Entidad, en el ejercicio de ADQUISICIONES PREVIAS (Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 024 de 2022 – SAMC-2022-02), al cual se le realizó el incremento del IPC (13.12%), tal como se encuentra relacionado en el ESTUDIO DEL SECTOR.*

## *2. Presupuesto Oficial Estimado*

*El Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$844.292.880,00) M/CTE incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023.*

## *3. Valor del contrato*

*En consecuencia, de lo anterior, el valor del contrato, será por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$844.292.880,00) M/CTE incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.*

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal o CDP No. 5123 de fecha 8 de marzo de 2023.
- Estudio del sector para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.
- Estudios y documentos previos para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.

Con acta de reparto del 14 de marzo de 2023, se asignó como Magistrada ponente a la Dra. Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, para la revisión de la solicitud, quien, en Sala del 28 de marzo de 2023, presentó a los demás magistrados, observaciones al proceso que fueron aprobadas, por lo cual mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2023 y oficio CSJVAO23-410, fueron remitidas a la Dra. Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.

Mediante correo electrónico allegado el 31 de marzo de 2023, la Directora Seccional dio respuesta a cada uno de los puntos observados, mediante Oficio DESAJCLO23-1152.

La respuesta a las observaciones fue puesta en consideración de la Sala en sesión ordinaria de la fecha por la Magistrada Sustanciadora, y por mayoría se definió insistir sobre algunas de las observaciones que no fueron aceptadas por la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Cali, por lo que se le solicitó a la Dra. Lorena Ivette Mendoza, reunirse para lo pertinente con la Directora Seccional Encargada, la Dra. Liliana María Urrego Cruz y la dra. Diana Carolina Rojas, Profesional Universitario de la Dirección Ejecutiva Seccional Grado 12.

El 13 de abril de 2023 se llevó a cabo la reunión definida en Sala, y es así como se concertó lo siguiente:

1. En las especificaciones del objeto a contratar se ajustaron las características de los ítems: SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA, PENSIONES Y SERVICIO DE TERAPIA Y ACTIVIDADES RELAJANTES PARA EL MANEJO DEL ESTRÉS.
2. Se incluyó en las Notas de las Especificaciones Técnicas, que en los casos de ítems que no sean prestados directamente por el contratista, podrán ser subcontratados, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali -Valle del Cauca, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
3. Se incluyó el Código 78111800 en la clasificación UNSPSC y en la Experiencia.
4. Se retiró de la Formación Académica del COORDINADOR LOGÍSTICO O DE SERVICIOS, el Nivel Técnico.
5. Se ajustó la Experiencia Específica del COORDINADOR LOGÍSTICO O DE SERVICIOS, de mínima de dos (2) años coordinando, o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo con la participación de al menos quinientas (500) personas.
6. Se retiraron de las Especificaciones Técnicas los ítems que estaban descritos como artesanías y recordatorios típicos de la región.

Surtido lo anterior, la magistrada ponente presentó para aprobación la *“Solicitud de autorización para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”*, en Sala de la fecha, en la cual se dio la conformidad para la contratación, con todos los ajustes solicitados, contenidos en el documento final de estudios previos, el cual se incorpora a la presente Resolución en sesenta y un (61) folios haciendo parte integral del mismo, con la exhortación a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para que en la contratación aprobada, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*

En este orden de ideas, y una vez valorada la documentación que sirvió como soporte para justificar la necesidad de la autorización aquí pretendida con los ajustes solicitados, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar proceso contractual y contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$844.292.880,00) M/CTE** incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 de fecha 8 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2°:** La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

**ARTÍCULO 3°:** La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cali - Valle del Cauca a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

M.S: LIMM/JHFG

**Firmado Por:**

**Victoria Eugenia Velasquez Marin  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 1 Administrativa  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9ec52eadfdeea7ebee168bce8d2b8c770e6f0696c10ea24a4f5cc35886410b**

Documento generado en 18/04/2023 05:09:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**